



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO
DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD
PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YUDITH CUSACANI CHINO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

**JULIACA- PERÚ
2024**



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO
DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD
PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YUDITH CUSACANI CHINO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. WALTHER-MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

:

Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

ASESOR DE TESIS

:

Mgtr. NEIL TITO CALLA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 260-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 05 de Junio del 2024

Vistos: El expediente, No: 628 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **YUDITH CUSACANI CHINO**, Quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de tesis **DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis para que la **YUDITH CUSACANI CHINO**, Pueda rendir el examen de sustentación de tesis, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **10 de Junio del 2024 a las 4:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

ASESOR: **Mgtr. NEIL TITO CALLA**

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 917-2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 19 de noviembre del 2023

VISTOS: El Expediente N° CU-628 presentado por (el),(la) Bach. YUDITH CUSACANI CHINO, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra pr mera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR, D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho,

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**, presentado por el (la) Bach. YUDITH CUSACANI CHINO, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS AL Mgtr. NEIL TITO CALLA.

TERCERO: DISPONER que, el de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c Arch

JRQZjahr

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 794-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 23 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de **ABOGADA**.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. YUDITH CUSACANI CHINO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**, para optar título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al **Mgr. NEIL TITO CALLA, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**, presentado por el (la) **Bach. YUDITH CUSACANI CHINO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL **Mgr. NEIL TITO CALLA**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CL. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/jahr



DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

22%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

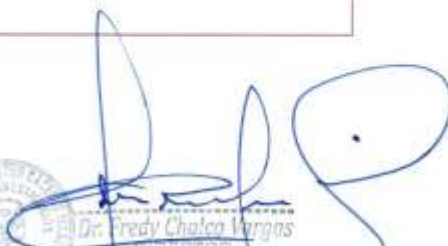
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	17%
2	1library.co Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to UNIBA Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO DE LA TESIS	
DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YUDITH CUSACANI CHINO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71267129
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-2099-1210
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	NEIL TITO CALLA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430605
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1991-1977
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554

Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01208006
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9924-9145
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Longitud: -15.497935522437231 Latitud: -70.13156883492876</p> <p>https://maps.app.goo.gl/3z4ePZVsSmcDuPtv9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2022 – Setiembre 2023
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00</p>



Dr. Pedy Chalco Vargas



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Yudith Cosacani Chino, identificado con DNI Nro. 71267129 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"Derechos de niños en régimen penitenciario de madres privadas de libertad provincia de San Román 2023"

Asesorado por: Mgtr. Neil Tito Calla

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de Diciembre del 2024

[Handwritten signature]
FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis progenitores y hermanos, así como
a Neil Tito Calla, mi mentor.



AGRADECIMIENTOS

A la Virgencita de Candelaria, Chapi y Copacabana, quiénes me iluminaron y Quiera Dios que lo sigan haciendo.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
ÍNDICE.....	v
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.5. HIPÓTESIS.....	4
1.5.1. Hipótesis General.....	4
1.5.2. Hipótesis Especificas.....	4
1.6. VARIABLES E INDICADORES.....	5
1.6.1. Conceptualización de variables.....	5
1.6.2. Operacionalización de variables.....	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN.....	7
---	---

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA.....	28



3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	28
3.4.1. Población.....	28
3.4.2. Muestra.....	28
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	28
3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	28

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	29
------------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



RESUMEN

El trabajo de investigación que presentamos, se ha determinante de proteger un derecho fundamental no solamente de la mujer sino del niño en abandono, este es el derecho de los niños en régimen penitenciario de sus madres, dentro del entendimiento que el estado y la sociedad tienen la obligación prístina de defender el derecho de los niños que son el futuro de una nación.

El escrito se titula: Durante el 2023, se ha establecido el propósito general que vincula el derecho de los niños en cárceles y las madres encarceladas en la provincia de San Román.

La metodología que se utilizó en este trabajo, viene a ser el correlacional, toda vez que se encuentra conexión entre la variable independiente que es derecho de niños en régimen penitenciario y la variable dependiente madres privadas de libertad, habiéndose aplicado la técnica de entrevista y encuestas, con sus respectivos instrumentos.

En consecuencia, se llegaron a las conclusiones : Es evidente que la variable independiente y su vínculo con la variable dependiente están intrínsecamente conectados. el derecho de niños en régimen penitenciario, involucrándose el derecho de los niños en régimen penitenciario, sobre todo y a pesar de que sus madres estén privadas de libertad en San Román en el año 2023.

Dentro de lo cual se sugiere, que exista un mejor tratamiento en el derecho de Educación, salud, de no discriminación y cuidados especiales a los niños, sin el régimen de sus madres o progenitores.



Palabras clave: Derecho de niños, régimen penitenciario, derecho a la educación, derecho a la no discriminación, sentenciados, no sentenciadas.



ABSTRACT

The research work that we present has been determined to protect a fundamental right not only of women but also of abandoned children, this is the right of children in their mothers' prison regime, within the understanding that the state and society have the pristine obligation to defend the right of children who are the future of a nation.

The work is titled: Right of children in prison regime of mothers deprived of liberty province of San Román during the year 2023, the general objective having been determined as it determines the relationship between the right of children in prison regime and mothers deprived of liberty, in the province of San Román 2023.

The methodology that was used in this work, I came to do the correlation, since a connection is found between the independent variable that is the right of children in prison, and the dependent variable mothers deprived of liberty, having applied the interview technique and surveys, with their respective instruments.

In this sense, conclusions were reached: That there is a direct relationship in the problem of the independent variable and its relationship with the dependent variable, the right of children in prison is valid, involving the right of children in prison, above all and despite that their mothers are deprived of liberty, of San Román in the year 2023.



Within which it is suggested that there be better treatment in the right to Education, health, non-discrimination, and special care for children, without the regime of their mothers or parents.

Keywords: Children's rights, prison regime, right to education, right to non-discrimination, sentenced, not sentenced

.

.



INTRODUCCIÓN

El trabajo que realizamos, establece la necesidad de tener el cumplimiento de un derecho fundamental de los niños y tener igualdad en el trato y en la defensa de sus derechos sin importar la situación de sus progenitores, es decir si sus padres cumplen un régimen penitenciario.

Debe entenderse un derecho fundamental, como un derecho de primer orden, una situación jurídica que ilumina a la sociedad en su conjunto, lo mismo que en un estado de Justicia social.

El derecho de los niños, debe ser entendido en su contexto de importancia como el mismo derecho de los adultos, incluso debe ser tratado con mayor acuciosidad, es que ellos son más vulnerables y no pueden hacer valer su situación jurídica por ellos mismos.

Por otro lado, debe entenderse que los niños tienen igualdad, sin diferencia social o jurídica por la que atraviesen sus padres, es decir, qué es deber del estado su protección y defensa individual.

Para el cumplimiento de ese trabajo, deben de despejarse las interrogantes que se han hecho como en el sentido de determinar cómo se relaciona el derecho de los niños en el régimen penitenciario de sus madres, San Román 2023.

En ese sentido, nos hemos guiado por el esquema y metodología que plantea la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Es necesario desde todo punto de vista, el cumplimiento de los derechos fundamentales en una constitución política del Estado, y es determinante que esos derechos se cumplan para los niños, toda vez aquellos son el futuro de un estado, además de esto todas las constituciones en el mundo se consagran para la defensa del individuo.

Para que una constitución política tenga validez, debe tener tres elementos fundamentales: La división de poderes, derechos individuales y funcionamiento de los poderes, como se puede ver los derechos de los ciudadanos son elemento indispensable, dentro de los que encontramos los derechos de igualdad de los niños, estos son indispensables al margen de la situación jurídica de sus padres, por lo que deben ser resguardados en toda perspectiva.

Además de aquello, en el derecho nacional y en los tratados que ha celebrado el Perú con organismos internacionales como las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el pacto internacional de San José, entre



otros el derecho a la educación, salud, discriminación, no desprotección, cuidados especiales y otros tienen que ser prioridad dentro de un estado.

En otras realidades, como en Europa, en derecho de los niños tiene prioridad respecto a los adultos, lo mismo sucede en la mayoría de los países latinoamericanos, y eso Debería ser reflejado en el derecho nacional por la importancia de que el niño es el futuro de toda sociedad.

En esta investigación, nos hemos enfocado en el derecho de los infantes frente a un sistema penitenciario de sus progenitores, especialmente la madre en la provincia de San Román. En este sentido, nuestro trabajo pretende destacar el derecho de los menores sin importar su condición, fomentando así la conciencia y la opinión en la comunidad jurídica y la sociedad en su conjunto.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Existirá relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román 2023?

1.2.2. Problema específico

- ¿Existirá relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, Provincia de Román 2023?



- ¿Existirá relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Investigar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, Provincia de Román 2023
- Establecer la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se dice que la justificación debe ser la respuesta al del por qué se está haciendo un trabajo investigativo, cuál es la razón y las ventajas que tendrá ese trabajo, nosotros hemos encontrado alguna de las siguientes razones:

Jurídicamente servirá ese trabajo para demostrar la importancia, la



determinación con que deben de velarse por los derechos fundamentales del niño sin importar la condición de sus padres.

En el ámbito social, ese esfuerzo contribuirá a despertar conciencia y perspectiva en la comunidad sobre la relevancia de la salvaguarda legal de los niños, superando a los adultos, ya que se trata de un derecho esencial. En el ámbito educativo, este proyecto contribuirá a generar una conciencia y una perspectiva amplia sobre la no discriminación de los pequeños en su totalidad.

En términos generales, esperamos que esta investigación sea beneficiosa y se puedan continuar con similares trabajos en variables e indicadores semejantes.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

- Existe relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román 2023.

1.5.2. Hipótesis Específicas

- Es posible determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, Provincia de Román 2023



- Es posible determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023

1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Conceptualización de variables

La variable desempeña un rol vital en el análisis, ya que todas las circunstancias pueden ser cuantificadas y evaluadas, permitiendo su verificación tanto como su comprobación.

Variable 1.

- Derecho del niño

Dimensiones

- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a los cuidados en general
- Derecho a cuidados especiales.

Variable 2.

- Régimen penitenciario de madres privadas de libertad.

Dimensiones

- Madres nacionales
- Madres extranjeras.



1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Derecho del niño	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la educación - Derecho a la salud - Derecho a no ser discriminado - Derecho a los cuidados en general - Derecho a cuidados especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos
Dependiente Régimen penitenciario de madres privadas de libertad	<ul style="list-style-type: none"> - Madres nacionales - Madres extranjeras 	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

A nivel internacional

Román, en su estudio de 2015, abordó el tema de "Los reclusos sin alternativas de rehabilitación" y desembocó en una suma de Rs. 200.000. Completo; La meta es desentrañar los motores que impulsan la metamorfosis de los sistemas de rehabilitación social. El estudio reveló que los reclusos de mayor rango habitaban en los Distritos B y D, donde los delitos más comunes eran los actos sexuales con un 10%, seguidos por los hurtos con un 12% y, por último, el tráfico de estupefacientes con un 10%.

La política de rehabilitación y las rúpias, que los reclusos no abrazaron completamente debido a su temor a no poder cumplir con las normas.



A nivel Nacional

Según Núñez (2017) En una investigación titulada "Un análisis de la estrategia de reintegración social del Instituto Nacional Penitenciario y su eficacia en la Cárcel de Mujeres de Santa Mónica", se desentrañan las estrategias de reintegración social del INPE, partiendo de información divulgada por juristas de fondo y el Instituto Nacional Penitenciario hasta el año 2016. Sin embargo, el análisis detallado del informe estadístico del 16 de diciembre revela que no hay indicios de una política de rehabilitación y que, en cambio, las cárceles están saturadas con un 72% de habitantes, generando una sobrepoblación superior al 10% en las cárceles. La Ley 30076 limita la posibilidad de obtener beneficios penitenciarios por labor o educación, metamorfoseando a los internos en una sociedad frágil.

Vásquez (2016) llevó a cabo una investigación para desentrañar cómo los reclusos extranjeros se integran al entorno penitenciario del Establecimiento Penitenciario Modelo Ancón II, llevando a cabo un análisis descriptivo no experimental. El INPE de Lima se lleva a cabo en el Penal Ancón II, bajo la tutela de la Región. El 16 de diciembre, la cifra de detenidos en el país supera los 2.023, siendo un 2% extranjero; Además, en diversos centros penitenciarios del país, un 5% de los internos son extranjeros. ciudadanos forasteros, la mayoría condenados por múltiples modalidades de tráfico ilícito de sustancias. Finalmente, descubrimientos concretos en el Centro Correccional de Ancón II revelaron que 344 reclusos, entre ellos hombres y mujeres, residían en tierras extranjeras.



Antecedentes Regionales

Villacorta llevó a cabo una investigación para vincular la administración de prisiones y la educación en el penal de Socabaya, Arequipa, estas variables están concebidas para lograr su propósito resocializador, definido por el Instituto de Estudios Penitenciarios como "humanización, dignidad y resocialización". En el ámbito de la gestión educativa, las investigaciones se dividen en no experimentales, cuantitativas y descriptivas. A través de la tabla de Spearman Rho, se desestima la teoría nula, mientras que se acepta la hipótesis de investigación existe una conexión íntima entre las dos variables analizadas. ($p = 0,000 < 0,01$). Las conexiones encontradas oscilaron entre moderadas, positivas y significativas.

Flores (2015) culminó su tesis bajo el título de TRA.PE. Este estudio buscó desentrañar cómo la violencia sexual y los elementos psicosociales entre los reclusos del Centro Penitenciario de Arequipa se entrelazan. A partir de esta teoría, se propone que las características de los atacantes no son rígidos ni uniformes, ya que suelen provenir de familias disfuncionales con escasas o ninguna conexión con sus raíces étnicas, creencias o lenguaje, lo que reduce la vulnerabilidad de los hombres ante la interferencia. Las causas de esta situación radican en su conducta y origen social, y, en última instancia, los hombres son guiados socialmente por su conducta y raíces sociales, resultando en hostigamiento y victimización de los hombres.



Marco histórico

Las bases comprobables del sistema penitenciario nacional muestran que a inicios de los primeros años se preveía el desarrollo normativo de las cárceles a nivel nacional, permitiendo tener como referencia las primeras normas de contenido penitenciario establecidas por la Legislatura del Mariscal José Bernardo Torre Tagle, en una cierta proporción el desarrollo administrativo supuso una importante evolución de la ocasión, ya que apoyaron a los presos. Ramos J. (2009) también afirmó que luego de la promulgación de importantes reglamentos y estatutos penitenciarios,

Entre los males de las cárceles se menciona el "Plan Vidal", que representa el encarcelamiento de delincuentes, así como la represión. Por eso en el año 9 - 133 d.C. terminó el gobierno del general Agustín Gamarra, comandado por Manuel Triera, y el 4 de octubre de 132 se promulgó el D.S. Esto resuelve el conflicto. En cambio, se estipuló que la ciudad sería responsable del mantenimiento de la cárcel.

Los apartados 71, 72, 73, 74 y 75 del artículo 163º del Código Penal tratan específicamente de cuestiones relacionadas con el sistema penitenciario. Si bien los proyectos de reforma de 1900, 1902 y 1916 no establecieron el desarrollo subjetivo del sujeto penitenciario, fueron intentos imaginativos de cambiar el entramado penitenciario de la época.

De esta manera, el Código Penal de 1924 surgió en una etapa de consolidación



y perfeccionamiento del marco penitenciario, en la que existían diferencias significativas en la perspectiva de las instituciones correccionales, pero también en cuanto a las cárceles, como modelo del que partía el derecho penal.

El reglamento de la Inspección General de Prisiones dicta que la entidad será la guardiana de cada cárcel del país, bajo la batuta del Dr. Augusto Lentop (Inspector General).

El 26 de marzo de 192, el Dr. Bernardino León y León asumió el cargo de Inspector General de Prisiones. Transformaciones notables en el entramado penitenciario, como la metamorfosis de la antigua "Dirección General de Prisiones".

En el mes de febrero se reveló el "Reglamento del Instituto de Criminología". En enero de 1929, se oficializó el "Código de conducta para los encarcelados". En octubre de 1969, bajo el mando del general Juan Velasco Alvarado, se constituyó la Legislatura de las Fuerzas Armadas Progresistas. estableció el régimen jurídico del Código Penitenciario peruano mediante el Decreto N° 17519 de marzo de 1969, desapareció el Ministerio de Justicia y se suprimió la Administración General. Parlamento Europeo. Pasará a formar parte del plan del Ministerio del Interior para que ceda el control de su fundación.

(CEFOCAP) fue creado durante la misma administración para capacitar al personal penitenciario. Posteriormente, el siguiente gobierno militar estuvo encabezado por Francisco Morales Bermúdez, quien tomó las riendas del poder el 2 de julio de 1980, conforme a lo establecido en la Carta Magna de 1979. No 23013, el Ministerio de Justicia puso en marcha la escuela de capacitación que depende del Centro de Entrenamiento Penitenciario. En la segunda legislatura,



Belaunde Terry firmó la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, incorporando el universo judicial a la Dirección General de Centros Penitenciarios y Readaptación Social como una de sus entidades.

El artículo 153o del Código de Ejecución Penal, promulgado el 6 de marzo de 195, DL330, menciona al ente público autónomo que vigila el sistema penitenciario nacional, bajo la tutela del poder judicial; el acuerdo octavo y último establece que los empleados actuales, recursos y gestión patrimonial serán transferidos al Instituto Nacional Penitenciario.

En junio del mismo año, el Instituto Penitenciario Nacional emitió un Decreto Supremo, confirmando sus lineamientos y, en este sentido, estableciendo el organismo encargado de coordinar, implementar y controlar el sistema penal nacional y garantizar soluciones penales satisfactorias y con ello mejor situación de las presas tanto nacionales como extranjeras.

En la actualidad, instituto penitenciario a nivel nacional funciona siendo una entidad de carácter descentralizado con regiones penitenciarias en todo el país, precisamente con ocho regiones penitenciarias y seis penitenciarias de manera secundaria, divididas además en departamentos que son tres organizaciones y otros tratamientos.

Marco normativo

El tratamiento Penitenciario

El artículo 139o de la Carta Magna peruana dicta: "La meta del sistema penitenciario es recuperar, formar y reintegrar a los internos en la comunidad".

Dentro del marco penal, se trata de la resocialización, y esto está íntimamente relacionado con la variable independiente que es derechos del niño en régimen



penitenciario de sus madres procesadas, las cuales cuidas dentro del penal, además esto está íntimamente relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones, caso que tuvieran hijos, aquellos se relaciona con una situación de reinserción social.

Entendamos, pues, las tres piedras angulares del trabajo en la cárcel: las razones del encierro, los derechos de los reclusos y sus acuerdos. El articulado referente al código de ejecución penal, que tiene relación con la adaptación, que las madres tengan que criar a sus hijos dentro del penal, vale decir en un régimen penitenciario de aislamiento, los organismos penitenciarios deben cooperar y coordinar con instituciones que tengan que ver con el bienestar tanto de la madre que repercutirá en la Salud Mental de sus hijos los cuales se encontrarán dentro del penal vigiladas por las autoridades estatales. instituciones correccionales.

Se firmaron convenios de cooperación entre organizaciones.

Reinserción social.

La reinserción social, viene previsto desde hace mucho tiempo en el código penal peruano estableciendo si hace una finalidad de reinsertar a la mujer madre dentro del penal con sus hijos del cual trata la variable dependiente, dentro de la práctica se muestra aspectos objetivos y subjetivos de reinsertar a la madre, lo mismo que la calidad emocional de sus hijos es decir no solamente es castigar sino ver la posibilidad de que se reinserte después de salir de ese penal, no solamente la madre sino su hijo, teniendo en consideración la teoría tanto causalista como explicacionista partiendo de una realidad, de que la suerte que corra la madre será para el de su hijo.



Bases teóricas

Tratamiento Penitenciario

El Centro Penitenciario Nacional, como entidad autónoma del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dirige el Marco Penitenciario Nacional, ratificado como Constitución Política del Perú. (Oficina del Poder Judicial). El último informe estadístico de la Comisión Nacional Penitenciaria revela los elementos más influyentes en la población reclusa, tanto dentro como fuera del fraccionamiento.

Los informes estadísticos brindan datos exactos al INPE y a Múltiples entidades nacionales o privadas del país, facilitando así la valoración, creación, ejecución y evolución de tácticas para combatir las infracciones y desafíos de seguridad de la población. El empleo impulsado por el INPE brota de la implementación de diez reformas que detallan las reglas para la mediación de las agencias, las cuales están esculpidas bajo la responsabilidad y la cooperación del equipo.

De acuerdo con el artículo 97o de los Lineamientos, el tratamiento penitenciario y la imposición de castigos se presentan de la siguiente manera: ofrecer metas técnicas y programáticas para transformar la conducta de los internos, con el propósito de reintegrarlos a la comunidad y mantenerlos al margen de nuevas conductas ilícitas se limita a las tácticas nacionales para enfrentar la criminalidad.

Es una iniciativa viva que avanza en los esfuerzos de reintegración social de los reclusos, ya sea en solitario o en conjunto, calculando en principios éticos. Expertos y especialistas implementaron el método en este proceso de manera



integral y variopinta, impulsando la simbiosis entre los reclusos y las instituciones, las familias y la comunidad.

La terapia en las cárceles puede clasificarse en dos tipos de actividades entrelazadas.

A. Actividades relacionadas con la salud

Ávila (2004) destacó que el ámbito de la salud abarca desde los dentistas hasta los asistentes, los obstetras y los ginecólogos, investigadores y otros expertos y profesionales seleccionados, que serán orquestadas por trabajadores sociales expertos.

Estos expertos son los arquitectos del bienestar duradero de los reclusos, la habilidad de salvar los derechos esenciales y, por fin, desentrañar las razones detrás de las terapias de readaptación. Se dice que esto se asemeja a la protección y la sanación. La dicha es un privilegio inherente a cada ser humano.

B. Actividades terapéuticas relacionadas con la resocialización de los reclusos

Ávila (2004), estos ejercicios están relacionados con especialistas en las áreas de asistencia jurídica, personalidad, estudios sociales, laborales y de orientación, cuyas principales competencias son la conducta, el entusiasmo y los cambios psicológicos, la naturaleza del trabajo y la orientación y apoyo a las relaciones familiares, diferencias dentro de la capacidad.



Clasificación de los reclusos

Ávila (2004) sostiene que es crucial considerar cómo los reclusos se encuentran en las cárceles, lo que influye en su readaptación, pues los reclusos más peligrosos suelen residir en espacios inadecuados, y viceversa.

De esta manera, la Regla 67 establece que el protocolo debe: - Dividir a los prisioneros en múltiples etapas que impulsen un tratamiento enfocado en su reintegración social. - Reclusos solitarios que, por su pasado criminal o aura sombría, ejercen una influencia perniciosa sobre reclusos de pensamientos similares. (Zuluoaga 15).

Dos Niveles de Reclusos

Para Zegarra (2009), los reclusos se clasifican en dos escalones: el primero se compone de Establecimientos Temporales y EP

En los albergues transitorios, un consejo técnico integrado por un abogado, un especialista en análisis y un trabajador social propone que la institución de transición resida en el interior de la prisión.

1. En la cárcel, el equipo técnico de tratamiento llevará a cabo un minucioso análisis, elaborará conclusiones, visualizará y seleccionará terapias en un lapso no superior a treinta días.



El equipo se presenta ante el ente técnico de mediante procesamiento comités operativos. El dictamen debe ser evaluado regularmente por un equipo de expertos del Servicio Comparativo Provincial para asegurar que la orden sea coherente y que cada prisionero reciba un trato digno. Al concluir la reunión, es crucial informar a los internos sobre la estructura, nivel y habitación en la que residen. Los datos y calificaciones empleados para emitir las órdenes se revelarán sin reservas a los encarcelados y a sus guardianes.

Además, es crucial transmitir el entramado vital que lo rige, sus privilegios y acuerdos. El equipo técnico de atención ha decidido que los vigilantes y especialistas penitenciarios deben unirse a un sistema de agrupación y convivencia entre los internos.

No obstante, el Comité Técnico Penitenciario tiene la responsabilidad de nombrar y seleccionar a un Supervisor de Seguridad y un Supervisor Institucional, quienes serán los guardianes del traslado eficiente de los reclusos. Al recibir el visto bueno del Comité Técnico Penitenciario, el panel tendrá la potestad de implementar una medida adicional para encauzar a los reclusos conforme al establecimiento. Posteriormente, los internos de las cárceles peruanas también recibieron tratamientos médicos.

Asistencia Legal

El artículo 9 del "Código de Ejecución Penal" estipula que los abogados del ámbito jurídico donde se encuentra la cárcel deben ofrecer asistencia



legal sin costo a los reclusos. Asimismo, ofrecerá informes legales sobre el bienestar penitenciario y otras técnicas legalmente permitidas a petición de las instituciones penitenciarias o resguardar a los reclusos que requieren asistencia legal pero carecen de los recursos para contratar un defensor legal.

Los distintos grupos autorizados del INPE o diferentes organizaciones están obligados a presentar informes importantes para garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad. Así también, ayudar y fortalecer a los presos en la gestión del bienestar penitenciario y los derechos presidenciales y controlar su preparación.

Organizar con entidades gubernamentales o privadas para ofrecer asistencia legal sin costo alguno. Asimismo, la guía legal de la Autoridad de Asistencia Jurídica asegurará la armonía con el entramado del sistema. Ejecutar la chance de un prisionero es buscar una forma de acelerar su proceso judicial y documentos para obtener sentencia y otros informes pertinentes.

Asistencia Psicológica

La asistencia psicológica desentraña la esencia del recluso y emplea tácticas precisas para desentrañar las motivaciones que impulsan el tratamiento. La atención psiquiátrica en la oficina de rehabilitación es completamente gratuita y no se diferencia entre los pacientes. (2004).



Las autoridades penitenciarias deben tratar de abordar los problemas con los terapeutas o las actividades terapéuticas.

La administración de la atención psiquiátrica destila conclusiones sobre las acciones o reincidencias de los detenidos, enriqueciendo así el proceso de reintegración social en los centros de tratamiento técnico. Observar, descubrir y tratar a un interno cuyas repercusiones son parte de un análisis psiquiátrico particular.

El Departamento de Atención Psicológica de la Fundación Penitenciaria lleva a cabo acciones de concienciación, evaluación y tratamiento interno, y nuestros hallazgos se encuentran plasmados en el informe Psicología de la Conciencia. Organizaciones de apoyo psicológico, ya sean públicas o privadas, ofrecen apoyo emocional a la comunidad penitenciaria y ofrecen conocimiento sobre equipos técnicos terapéuticos.

Asistencia Social

Espinoza (2009) argumentó que Las autoridades penitenciarias deberían trabajar para abordar la cuestión de los trabajadores sociales en todas las fundaciones. El artículo 9 de los "Lineamientos para el Código de Ejecución Penal" estipula:

La asistencia social lleva a cabo importantes actividades para mantener los vínculos entre las familias y los presos.



Los trabajadores sociales alopáticos orquestan y despliegan consejos sociales, cuidados médicos y eventos sociales y lúdicos diseñados para optimizar la atención de los reclusos, los sobrevivientes de delitos y sus seres queridos.

El Código define las habilidades de los trabajadores sociales; los componentes de estos son:

- Promover la asistencia a las instituciones para estimular el tratamiento de los presos dentro del grupo y realizar actividades para ayudar a los presos de bajos ingresos.
- Brindar respaldo especializado a los retoños de los reclusos menores de tres años para asegurar que su carácter florezca de manera natural.
- Impulsar compensaciones y robustecer los lazos entre los reclusos y sus seres queridos mediante reuniones durante las visitas. - Constelaciones multifacéticas en la orquestación de la salud. - Algunos brotan de la creencia de sus habilidades.
- Redacción de informes sociales sobre la realidad social y familiar de los internos para optimizar el bienestar penitenciario, incluyendo mensajes de felicitación del presidente, entre otros.



Educación Penitenciaria

De acuerdo con Pierangeli, el Código de Ejecución Penal dicta que: En cada cárcel se imparte una formación específica o vinculada al arte de hablar a los internos. Los proyectos llevados a cabo se ajustan a las directrices vigentes.

De acuerdo con la Carta Magna, es imperativo tener directrices iniciales, elementales y flexibles. En la Fundación Nacional, el saber se imparte sin costo alguno. Es importante destacar que los encarcelados sin formación deben integrarse al Programa de Competencia e Instrucción Básica para Adultos.

El INPE colabora con el Ministerio de Educación para detectar disparidades entre los reclusos sin formación. Dado que el Perú es un mosaico de culturas y etnias, es crucial considerar la lengua y las tradiciones al guiar las actividades. Los intercambios, programas educativos y carreras en estas entidades deben ajustarse a las demandas del mercado internacional y fomentar la reincidencia sin delitos.

Las autoridades penitenciarias deben fomentar la educación especializada del cuerpo como camino hacia una existencia repleta de posibilidades, estableciendo una base de instrucción específica en cada cárcel y asignando su ubicación según su nivel de valor. Actualización de servicios externos.

Las autoridades penitenciarias deben idear programas de competencias y ofrecer la formación esencial para impulsar y concretar



esta iniciativa. Esta formación debería ser orquestada por el Ministerio de Educación, encargado de la estrategia nacional de enseñanza, y ofrecerse de manera selectiva y gratuita a todos los reclusos necesitados, sin embargo, no de manera individual, sino a través de criterios esenciales y cuantitativos. limitaciones.

Los derechos de los niños y jóvenes en todo el mundo

Este concepto se fundamenta en la afirmación cristalina de que los derechos de una persona brotan de su esencia humana, más que en la noción de su limitación legal. La estrategia de la CDN involucra a todos los infantes y jóvenes, provocando los siguientes efectos (Moracchetti):

Además de respetar los derechos y deberes de los padres y sus representantes, el artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño destaca con nitidez que la intención de conceder poderes a los progenitores es robustecerlos en su evolución. ¡Que tengas un día maravilloso! El crecimiento de los pequeños. Los infantes y jóvenes disfrutan de los derechos reconocidos por este documento global.

Los infantes y jóvenes gozan de las mismas salvaguardas legales que los adultos. El artículo 27 de la Convención también dicta que las naciones no podrán utilizar el derecho interno para justificar la falta de cumplimiento de compromisos derivados de tratados legalmente



firmados. Cada pacto sobre derechos humanos impone a las naciones una serie de deberes esenciales.

- 1) La obligación de salvaguardar demanda que las naciones participantes frenen transgresiones de derechos ajenos, como asegurar que las instituciones educativas privadas respeten el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 3) Los Estados tienen la responsabilidad de fomentar el goce de los derechos y garantizar su total eficacia. Así, un estado podría estar violando la ley al negar a los niños y adolescentes la atención primaria de salud básica.
- 2) La responsabilidad de facilitar se refiere a la responsabilidad de fomentar y materializar cada derecho humano; es decir, el Estado debe implementar acciones (leyes, políticas públicas, asignación de recursos, entre otras) para garantizar que cada individuo disfrute de los derechos humanos.

La proclamación de los privilegios de los niños. En 1959, la ONU lanzó al mundo la Carta Magna de los Derechos del Niño. Este galardón representa el primer acuerdo fundamental entre la humanidad sobre los fundamentos esenciales de los derechos infantiles. Tras el desenlace de la Gran Guerra, surgieron las Naciones Unidas. Tras la proclamación de la Declaración Universal



de Derechos Humanos en 1948, los avances en la esfera de los derechos desvelaron disposiciones en la Carta Magna de Ginebra, desencadenando una reevaluación de su esencia. En un futuro cercano, optó por escribir una segunda Declaración de los Derechos del Niño, proclamando que "la humanidad debe ofrecer a los pequeños la asistencia más digna".

El 20 de noviembre de 1959, 78 naciones de la ONU dieron luz verde a la Declaración de los Derechos del Niño. El reglamento ha recibido el respaldo y la ratificación de la Asamblea General de la ONU.

Derechos de la niñez y adolescencia en el Perú a lo largo de los años

(Estudio, sf) Fundamentado en información del INEI. En el año 2000, el Perú contaba con 25 662 000 almas, siendo 10 477 000 niños y adolescentes aproximadamente el 30% del total. En el universo infantil, los pequeños constituían el 68% y los jóvenes el 32%.

Esto revela la relevancia de este colectivo, que exige una atención integral a sus desafíos, en primer lugar porque son individuos en plena evolución, que exigen el reconocimiento total de sus derechos, y en segundo lugar porque en ciertos aspectos de los años venideros. La brújula de las instituciones clave y el rumbo global del país serán sus dedos.



Definición y contenido del derecho del niño y del adolescente

Es imperativo trazar esta rama contemporánea del derecho dentro del paradigma de la protección holística. Así, Alyrio Cavallieri lo describe como "una serie de reglas legales que abordan la identificación de situaciones inusuales en los niños y su tratamiento y prevención". Se han formulado múltiples definiciones, la mayoría vinculadas a concepciones viejas sobre desviaciones sociales. Hugo D'Antonio definió el derecho infantil como "una rama del derecho privado cuyas normas son de salvaguardia, contemplando tanto las comodidades como los derechos de los pequeños". De acuerdo con Ubaldino Calvento, la doctrina actual sugiere la "Protección absoluta de la infancia y la adolescencia a través de la ley". "Ley de la Adolescencia y la Juventud". Perú, pionero en América Latina, adoptó en su normativa interna el innovador concepto de seguridad integral, que ha esculpido en la esencia El Código del Menor se publicó en El Peruano el 28 de junio de 1993, tras una pausa de seis lunas de festividades. El Código de Menores de 1962 dominó el Perú durante treinta años.

El Código de la Infancia y la Juventud apenas ha cumplido ocho primaveras. El 7 de agosto de 2000, el Diario Oficial de la Nación dio luz verde a la flamante Ley de la Niñez y la Adolescencia. Protegió y transformó ciertos entes desmantelados.

El preámbulo desentraña los fundamentos que guían cada norma del Código, trazando los cimientos para una salvaguarda holística. En el artículo 1, La definición de niño se asemeja a la estipulada en la



Convención sobre los Derechos del Niño. El legislador mencionó que su colega brasileño también los dividió en dos categorías legales: infantes, desde la concepción hasta los doce años; y jóvenes, desde la concepción hasta los doce años. Entre las doce y las diecisiete primaveras. La posesión de los derechos es una columna vertebral esencial de la protección holística, plasmada en el artículo 2o. que señala con claridad que los infantes y jóvenes reciben protección especial y derechos específicos que se suman a sus derechos naturales. Importante para su evolución y fase de aprendizaje. En relación a los derechos previamente mencionados, el artículo 4o declara que los infantes y jóvenes poseen la habilidad especial para llevar a cabo a cabo las acciones civiles autorizadas por esta normativa. El artículo 3o consagra el privilegio de los infantes a la paridad de oportunidades, un derecho esencial. Protección holística, pues implica asegurar que los pequeños puedan convertirse en adultos con igualdad de oportunidades y sin prejuicios. El artículo 5o contempla uno de los dos pilares de la protección integral: la universalidad de su aplicación.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El método para este trabajo, según lo que dice la doctrina se empleó para repetir y falsear las situaciones hipotéticas, identificándose el desenlace y los sucesos que se investiga.

En ese sentido, la identificación y la problemática se hizo teniendo en cuenta la observacional, para lo cual se formuló en primer momento hipótesis y deducciones y se establecieron consecuencias aceptando y rechazando el valor alternativo de las hipótesis nulas del enunciado.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación cómo aparece en el presente trabajo fue deductivo, lo que indica que se hizo de manera descriptiva, estudiándose para una situación estacional, de manera tanto cualitativa como cuantitativa dentro de lo correlacional.

De la misma manera, se hicieron entrevistas, lo mismo que encuestas



entre personas entendidas en la materia.

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología específica para el trabajo presente, se hizo de manera observacional, resaltando y social estudiándose a las personas que fueron entrevistadas y encuestadas, girando alrededor de las variables.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población está constituida por 2300 abogados y operadores de justicia, quienes, al respecto, por involucradas en el tema que se investiga.

3.4.2. Muestra

Se ha tomado una muestra de 40 personas, que conocen sobre ese tema y tienen la posibilidad de sugerir soluciones y experiencias al respecto.

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas empleadas, se utilizaron con sus respectivos instrumentos, recolectándose los datos y utilizándose los instrumentos pertinentes para cada caso.

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- **Técnica de Análisis de documentos**, Técnica fue empleada durante todo el proceso investigativo.
- **Técnica de entrevista**, Aquella técnica fue aplicada en el momento que se evaluaron a los participantes y en relación con sus variables.



CAPITULO IV

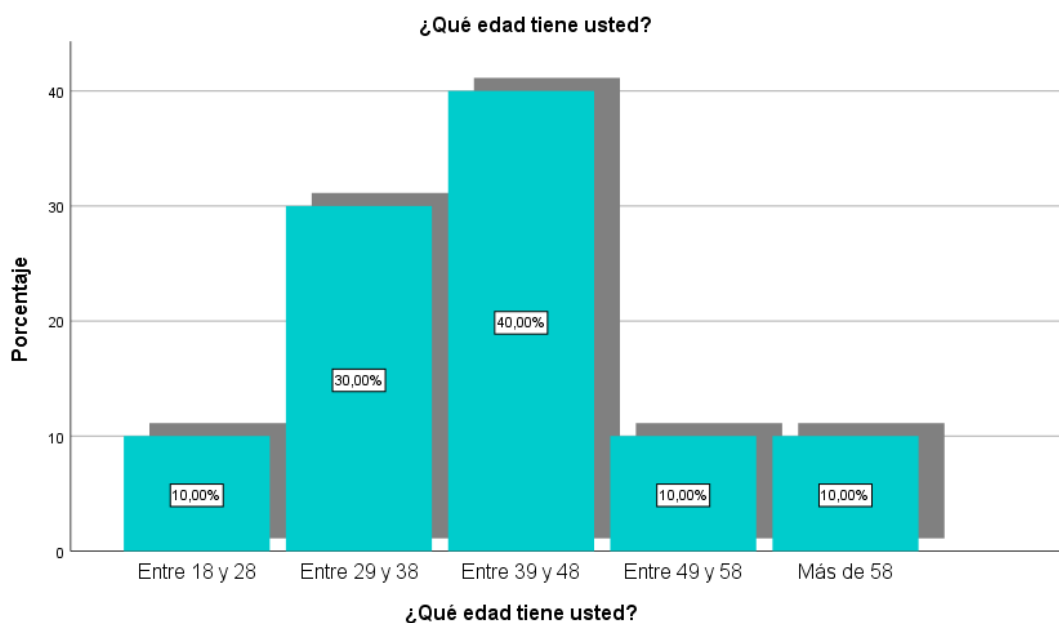
RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los hallazgos de esta , con el propósito de enriquecer el saber en el ámbito investigado, no solo amplían y profundizan la comprensión académica del tema, sino que también fomentan futuras investigaciones con variables semejantes.

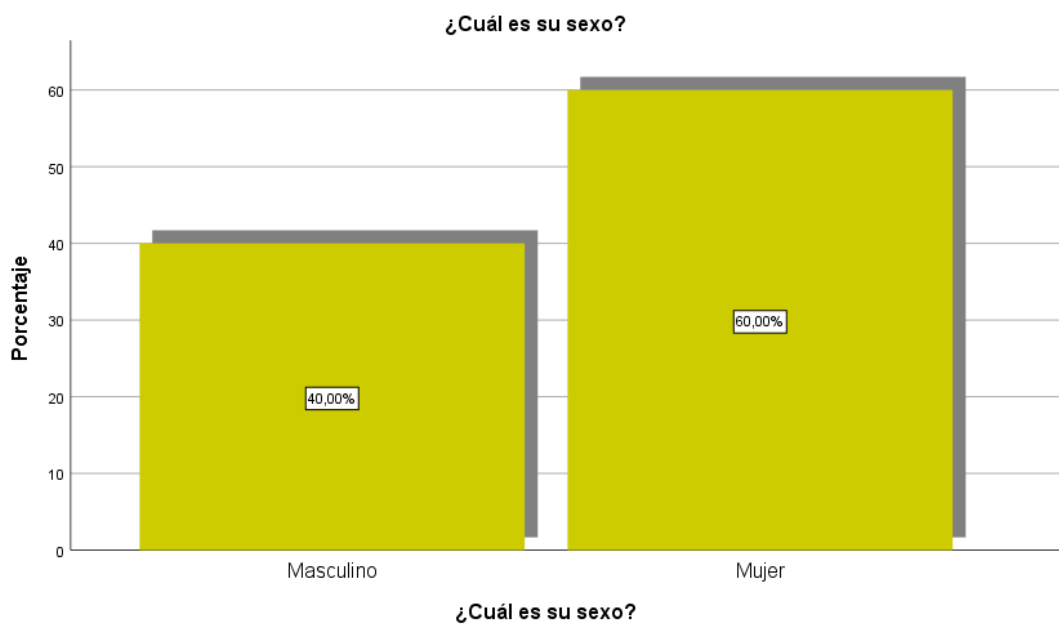
¿Qué edad tiene usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 18 y 28	4	10,0	10,0	10,0
	Entre 29 y 38	12	30,0	30,0	40,0
	Entre 39 y 48	16	40,0	40,0	80,0
	Entre 49 y 58	4	10,0	10,0	90,0
	Más de 58	4	10,0	10,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0



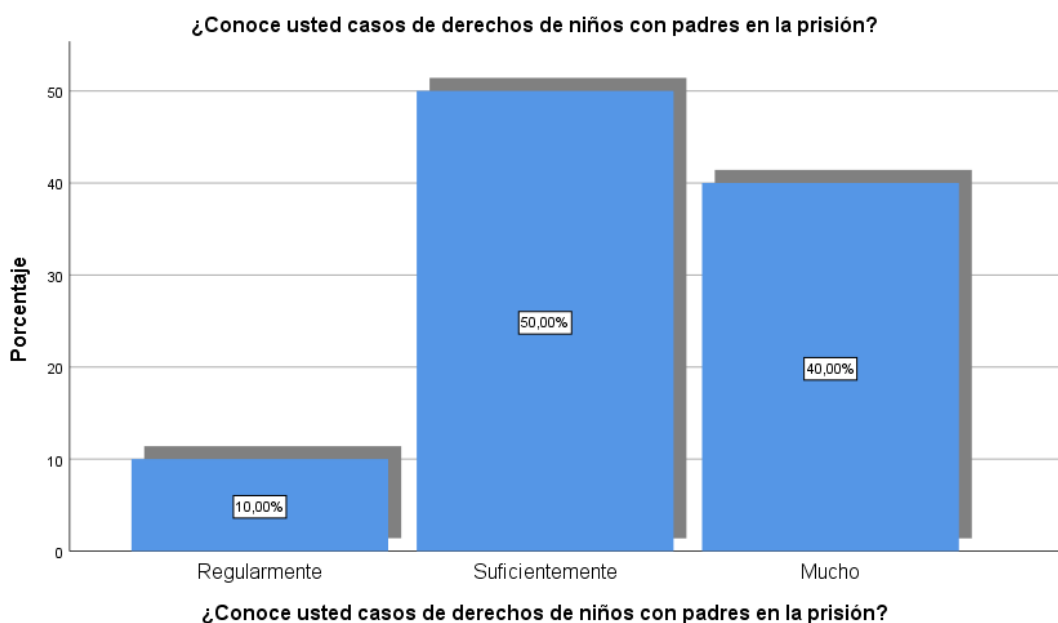
¿Cuál es su sexo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	16	40,0	40,0	40,0
	Mujer	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



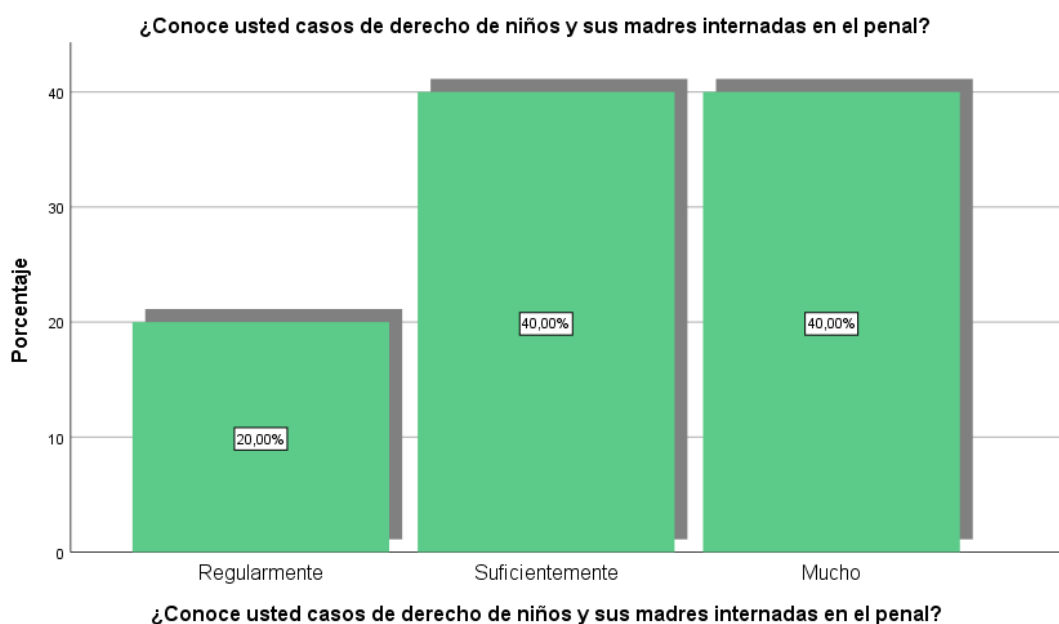
¿Conoce usted casos de derechos de niños con padres en la prisión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	4	10,0	10,0	10,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	60,0
	Mucho	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



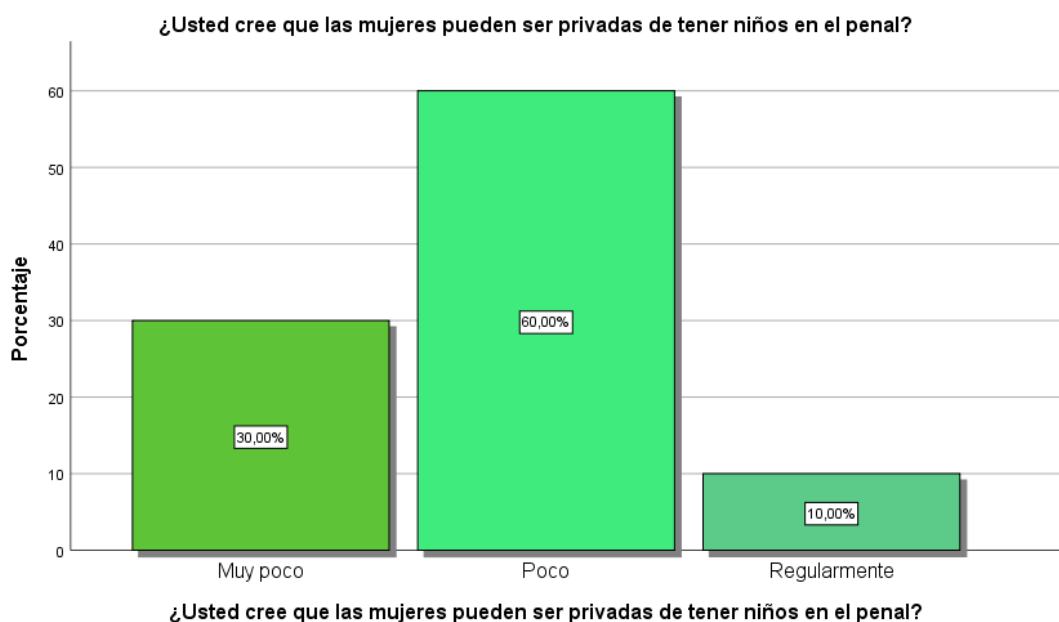
¿Conoce usted casos de derecho de niños y sus madres internadas en el penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Suficientemente	16	40,0	40,0	60,0
	Mucho	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



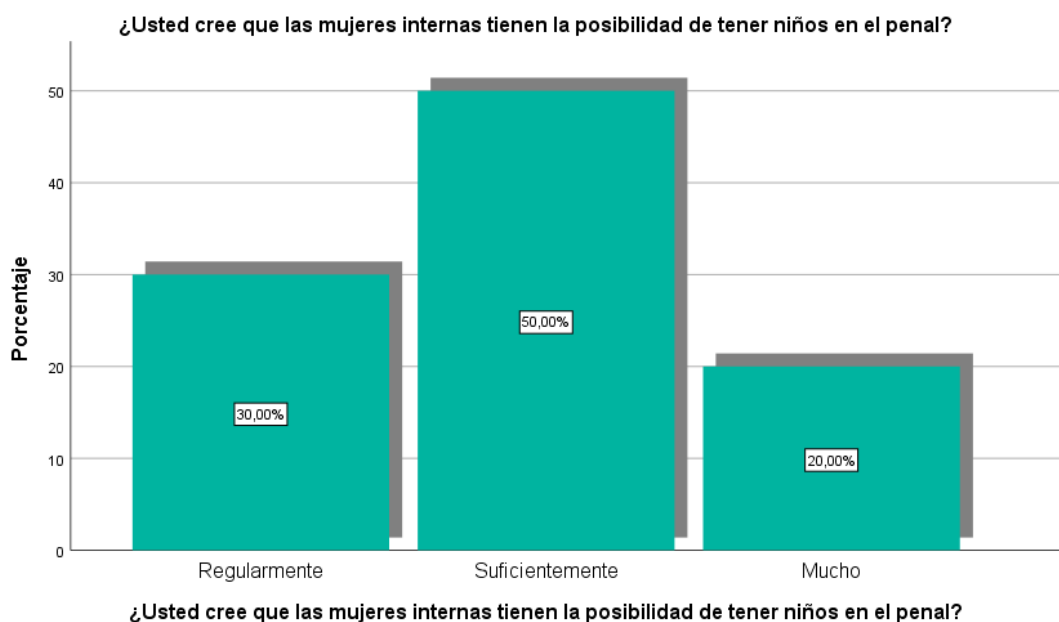
¿Usted cree que las mujeres pueden ser privadas de tener niños en el penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	24	60,0	60,0	90,0
	Regularmente	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



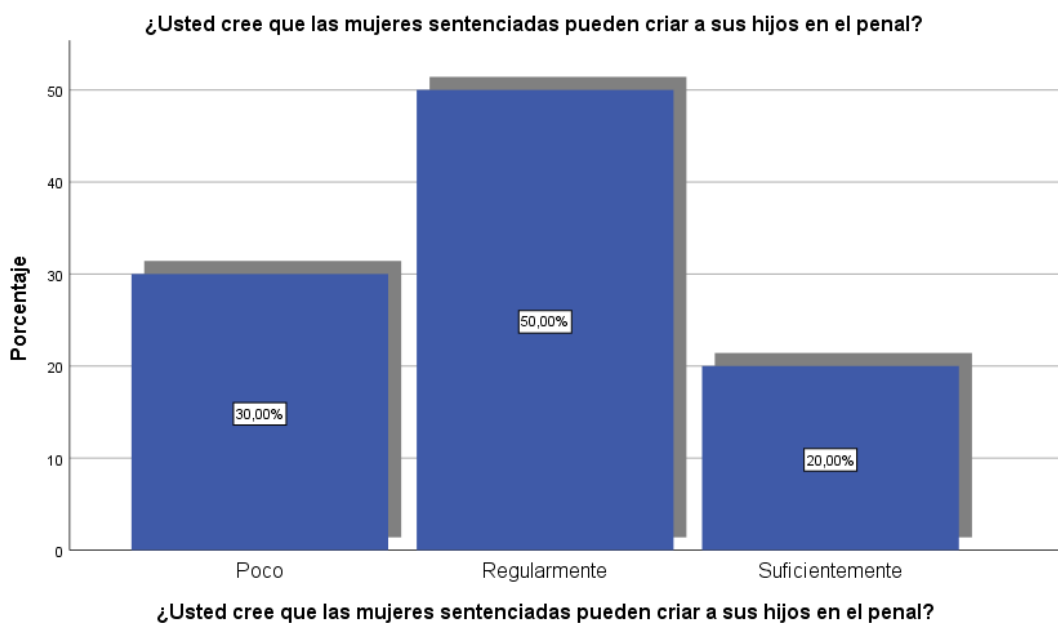
¿Usted cree que las mujeres internas tienen la posibilidad de tener niños en el penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



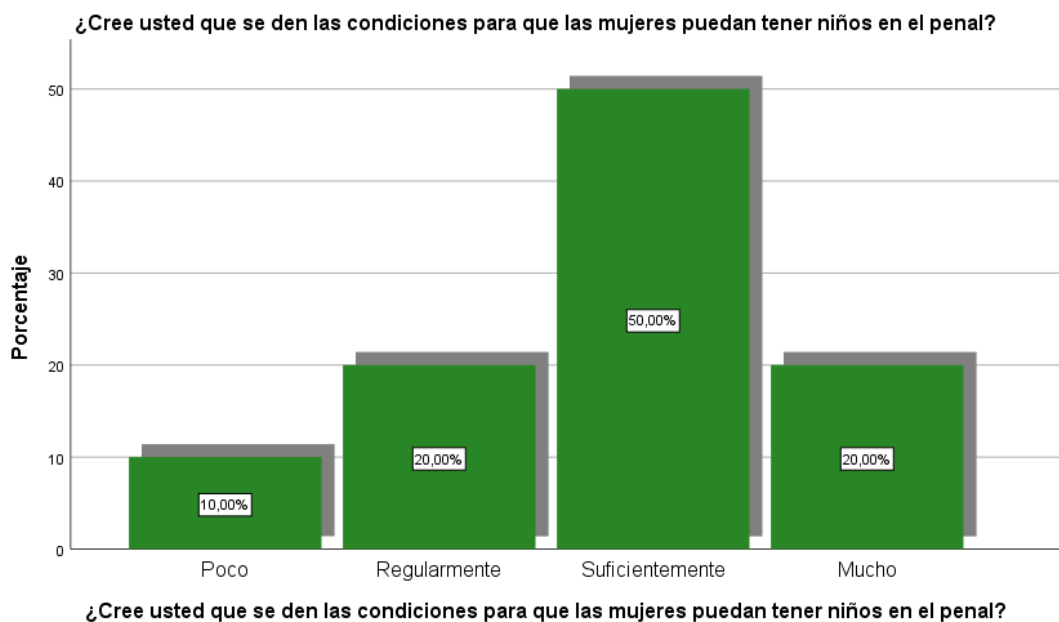
¿Usted cree que las mujeres sentenciadas pueden criar a sus hijos en el penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	12	30,0	30,0	30,0
	Regularmente	20	50,0	50,0	80,0
	Suficientemente	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



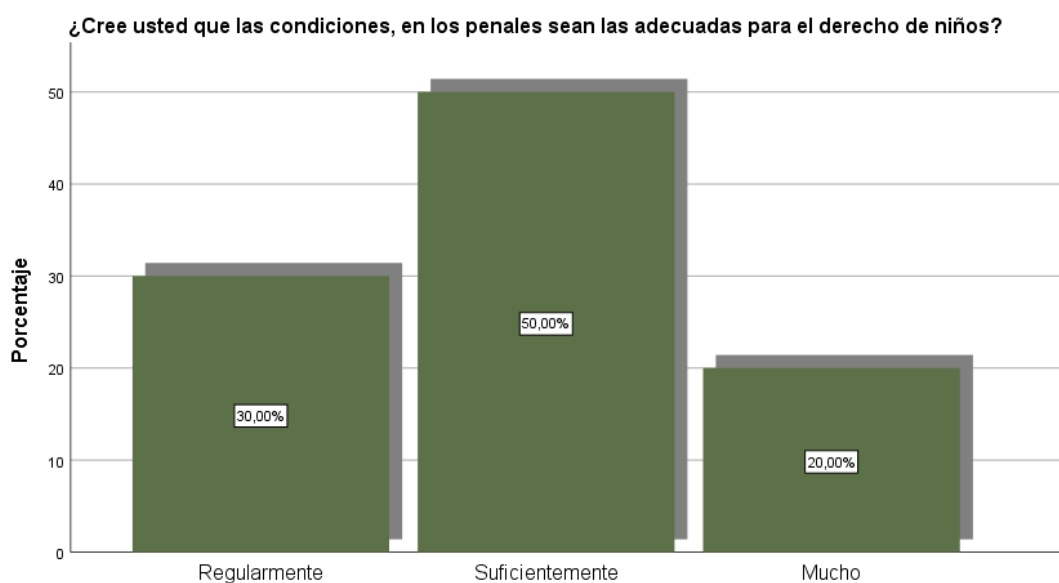
¿Cree usted que se den las condiciones para que las mujeres puedan tener niños en el penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	4	10,0	10,0	10,0
	Regularmente	8	20,0	20,0	30,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Cree usted que las condiciones, en los penales sean las adecuadas para el derecho de niños?

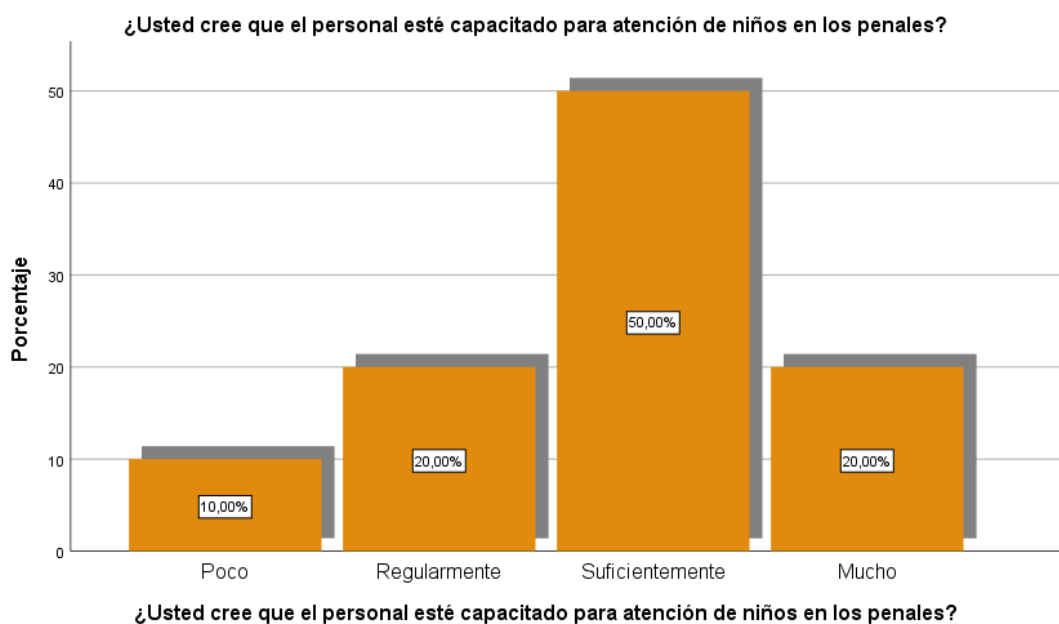
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Cree usted que las condiciones, en los penales sean las adecuadas para el derecho de niños?

¿Usted cree que el personal esté capacitado para atención de niños en los penales?

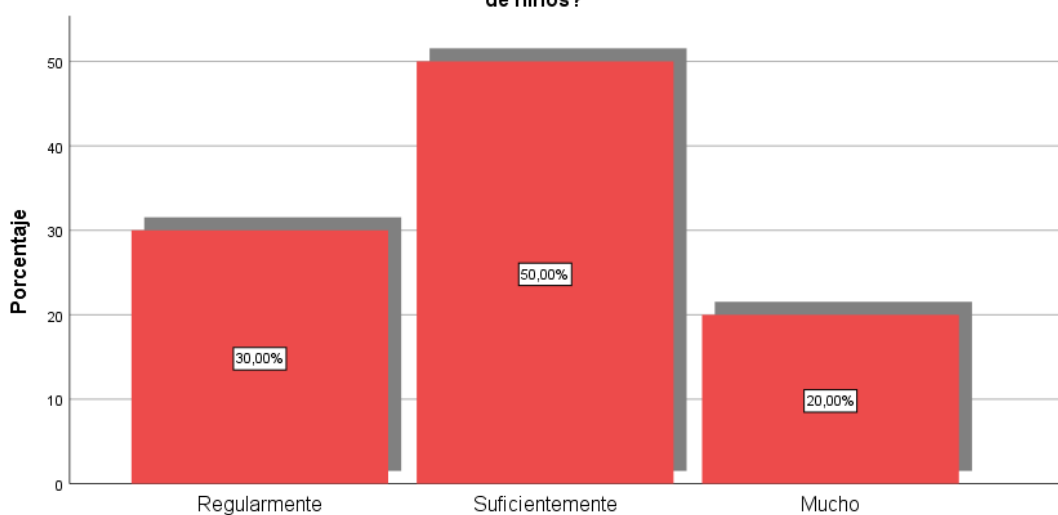
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	4	10,0	10,0	10,0
	Regularmente	8	20,0	20,0	30,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Usted cree que las madres nacionales privadas de libertad tengan las condiciones para una crianza segura de niños?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

¿Usted cree que las madres nacionales privadas de libertad tengan las condiciones para una crianza segura de niños?

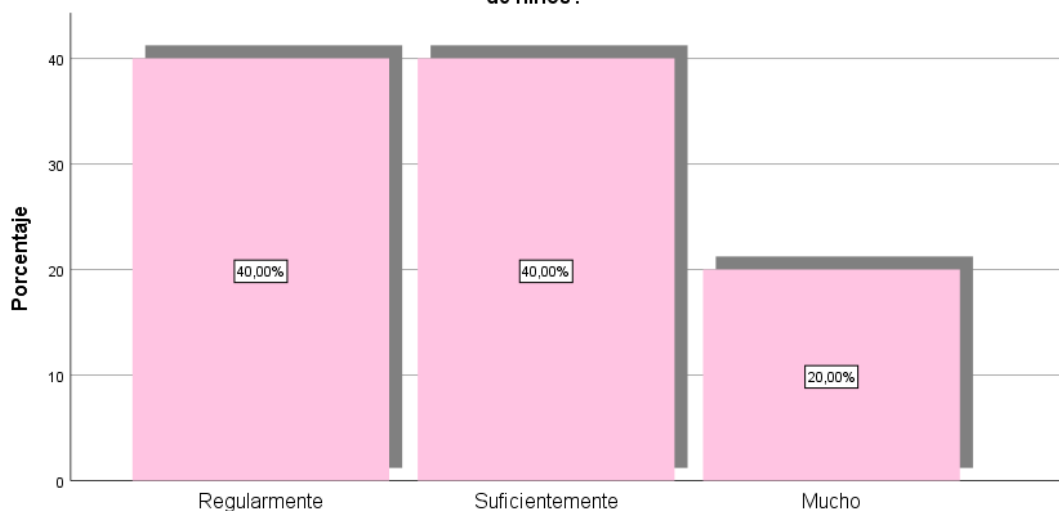


¿Usted cree que las madres nacionales privadas de libertad tengan las condiciones para una crianza segura de niños?

¿Usted cree que las madres extranjeras privadas de libertad tengan las condiciones para una crianza segura de niños?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	16	40,0	40,0	40,0
	Suficientemente	16	40,0	40,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

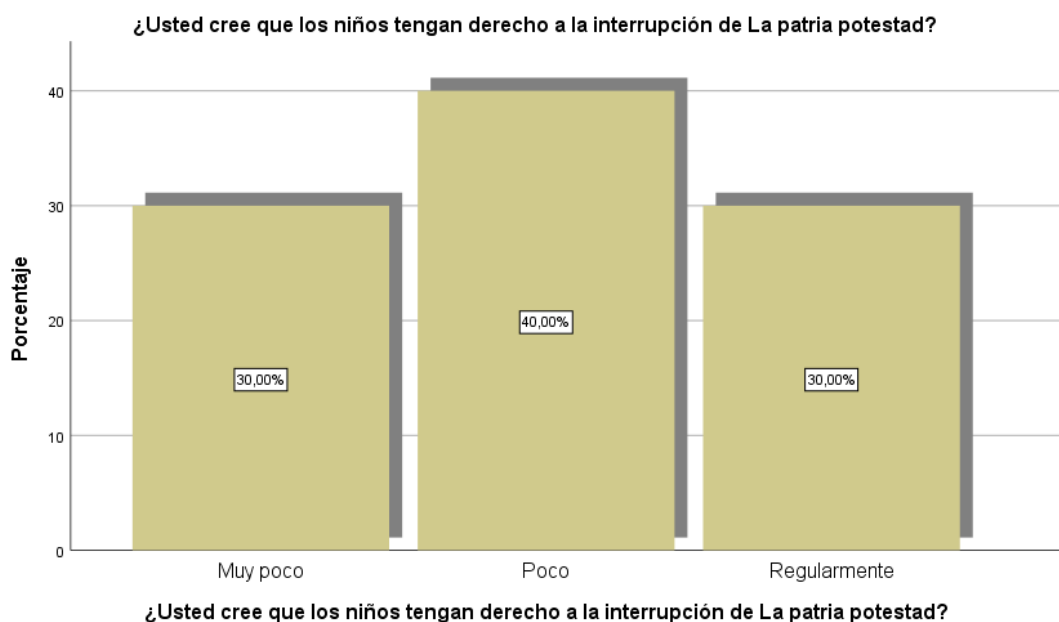
¿Usted cree que las madres extranjeras privadas de libertad tengan las condiciones para una crianza segura de niños?



¿Usted cree que las madres extranjeras privadas de libertad tengan las condiciones para una crianza segura de niños?

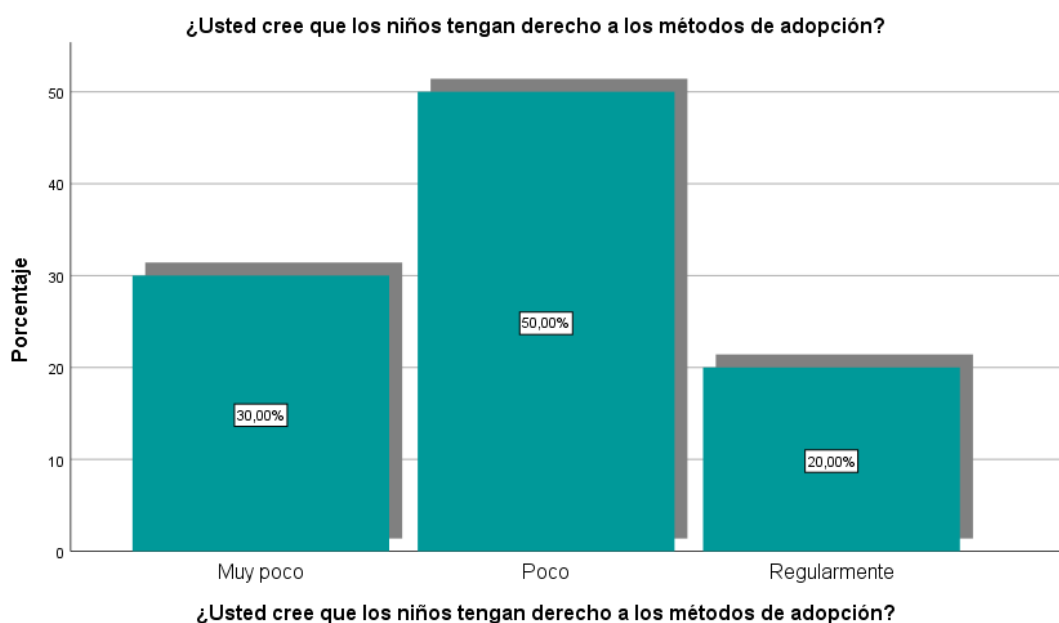
¿Usted cree que los niños tengan derecho a la interrupción de La patria potestad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
Poco	16	40,0	40,0	70,0
Regularmente	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	



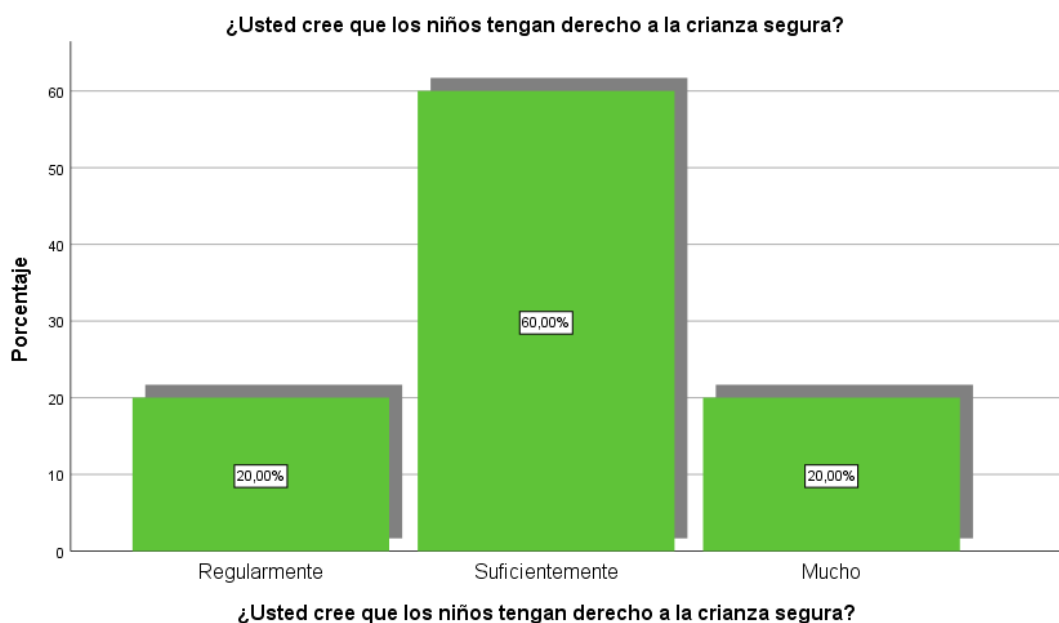
¿Usted cree que los niños tengan derecho a los métodos de adopción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	20	50,0	50,0	80,0
	Regularmente	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



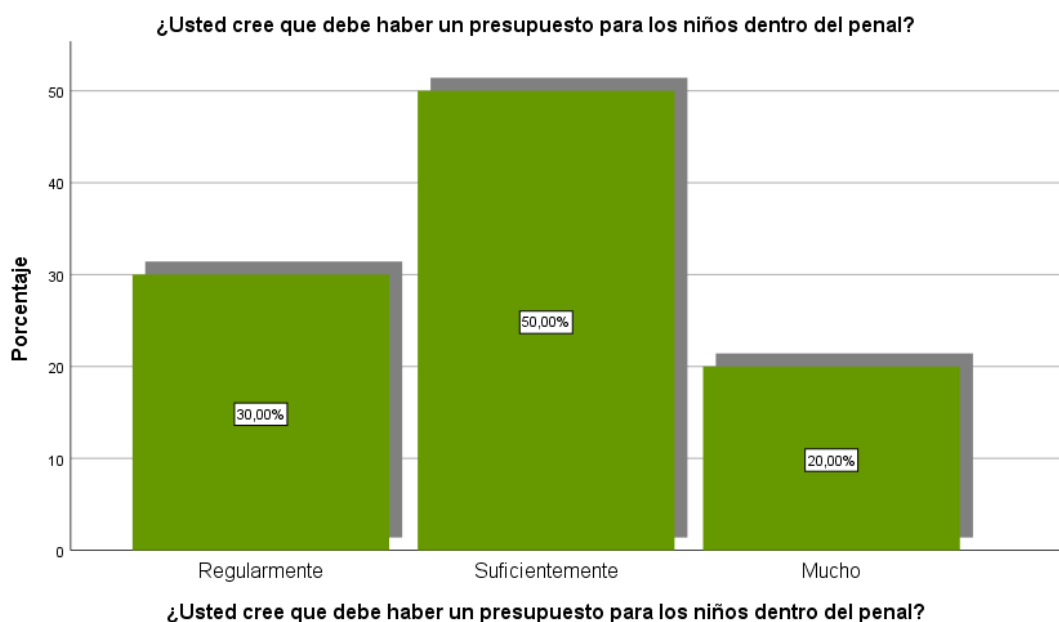
¿Usted cree que los niños tengan derecho a la crianza segura?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Suficientemente	24	60,0	60,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



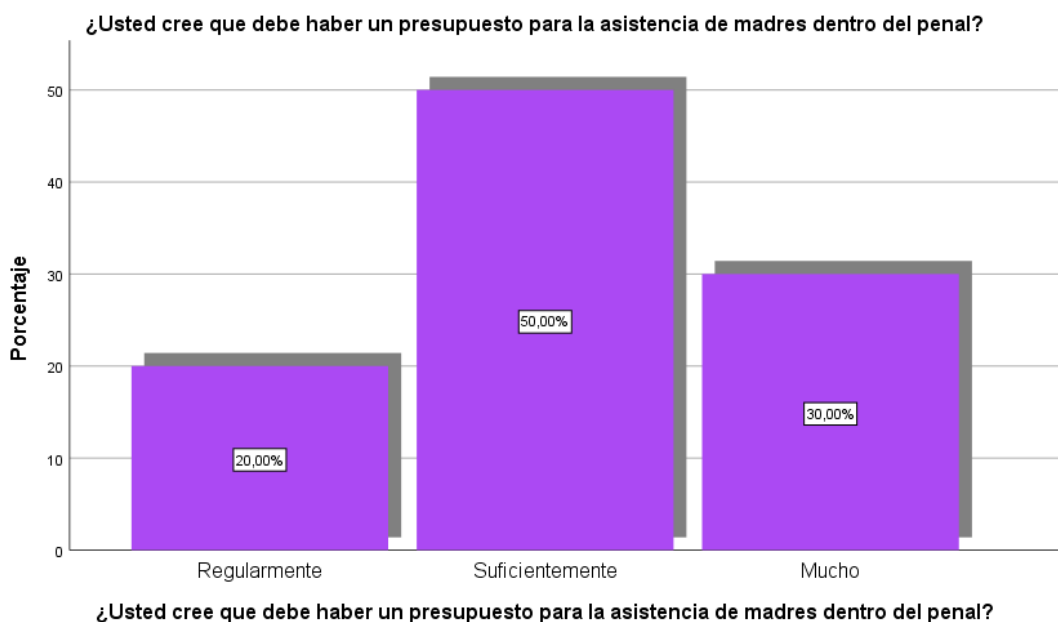
¿Usted cree que debe haber un presupuesto para los niños dentro del penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



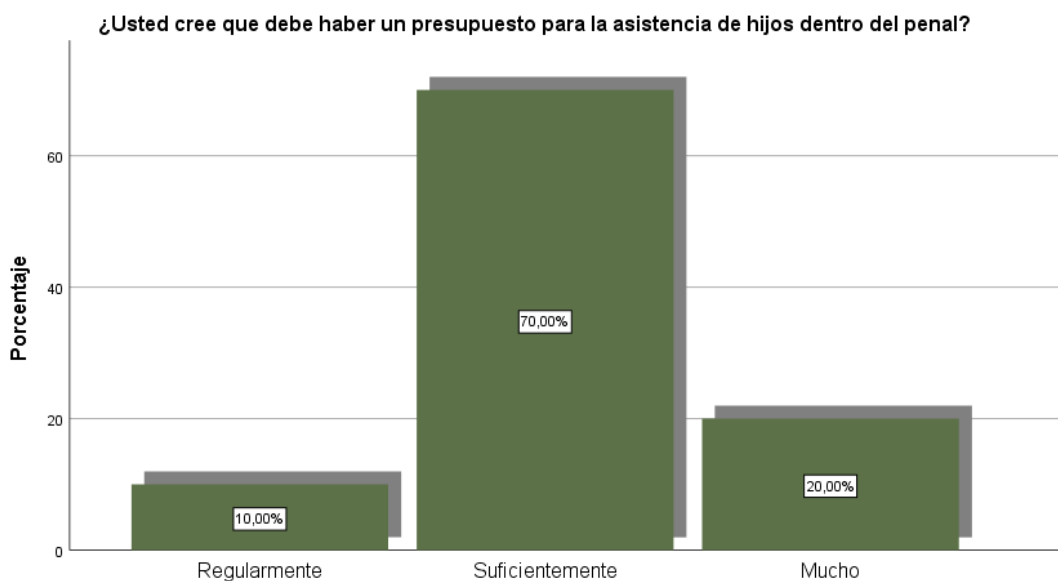
¿Usted cree que debe haber un presupuesto para la asistencia de madres dentro del penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	70,0
	Mucho	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Usted cree que debe haber un presupuesto para la asistencia de hijos dentro del penal?

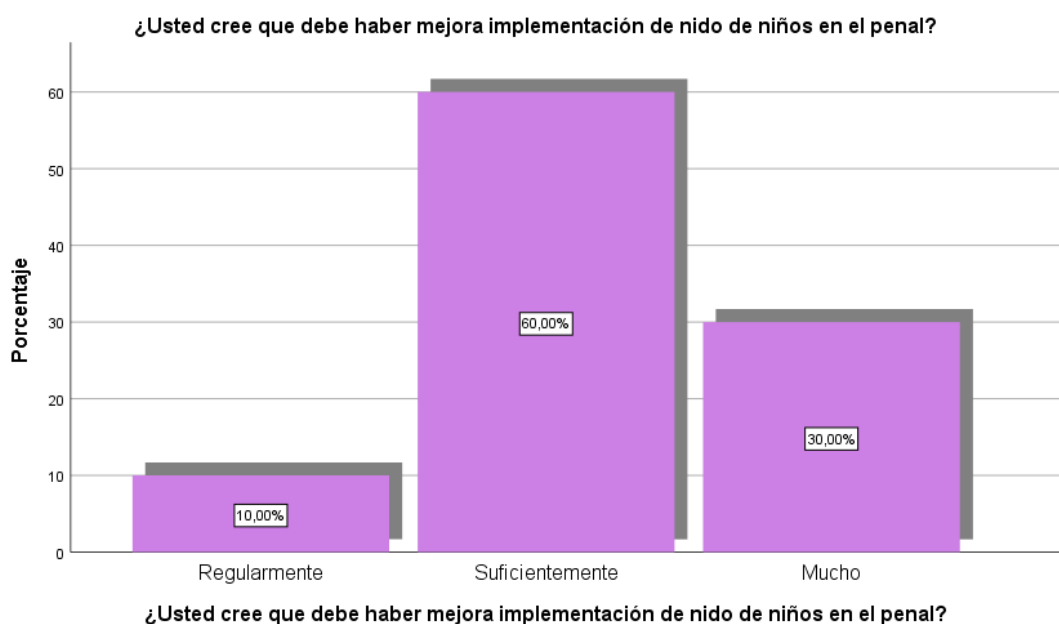
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	4	10,0	10,0	10,0
	Suficientemente	28	70,0	70,0	80,0
	Mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Usted cree que debe haber un presupuesto para la asistencia de hijos dentro del penal?

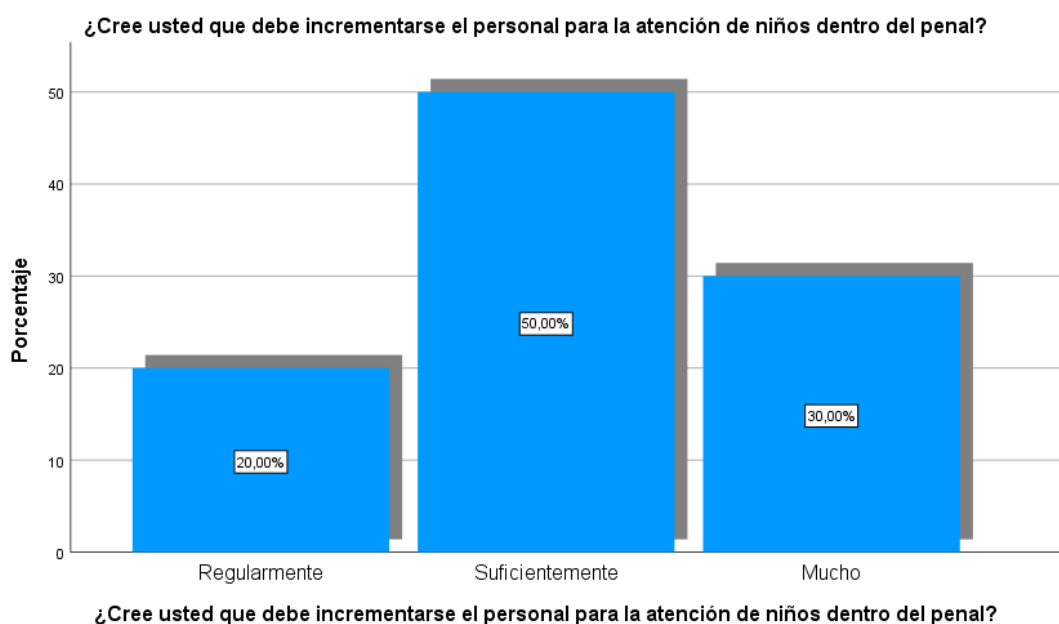
¿Usted cree que debe haber mejora implementación de nido de niños en el penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	4	10,0	10,0	10,0
	Suficientemente	24	60,0	60,0	70,0
	Mucho	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Cree usted que debe incrementarse el personal para la atención de niños dentro del penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Suficientemente	20	50,0	50,0	70,0
	Mucho	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





CONCLUSIONES

- PRIMERO.** Habiendo sido planteado el objetivo como, investigar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román, se puede concluir que efectivamente existe relación en tales variables, por cuánto los niños nacidos de madres en situación de régimen penitenciario, tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro niño y la otra persona con derechos independientes tienen que ser protegidos por el estado y la normatividad en general, sobre todo si se trata de derechos fundamentales que tienen niño.
- SEGUNDO.** Habiendo sido planteado el objetivo como, determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, se puede concluir que los niños tienen el derecho tanto a la educación, salud, no discriminación, no ser abandonados y tener trato especial, sin distinción en que la madre pueda ser peruana y tener las leyes de régimen penitenciario nacional, aplicándose todo lo favorable a sus derechos y obligaciones.



TERCERO. Siendo el objetivo, determina la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023, se puede concluir que los niños tienen amplio derecho, independiente a sus progenitores, lo mismo la amplitud de la normatividad Respecto a los derechos del niño y a la adolescente, lo cual indica que todo el ordenamiento jurídico ampare en su ejercicio.

CUARTO. De la misma manera se puede concluir, que debe ajustarse la legislación respecto a los niños cuyos padres cumplen régimen penitenciario, toda vez que les asiste la protección del estado y la normatividad.



RECOMENDACIONES

PRIMERO. Ante la conclusión, que efectivamente existe relación en tales variables, por cuánto los niños nacidos de madres en situación de régimen penitenciario, tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro niño, y al otra persona con derechos independientes tienen que ser protegidos por el estado y la normatividad en general, sobre todo si se trata de derechos fundamentales que tienen niño, se puede recomendar que la legislación sea más dinámica y efectiva, y en esa medida deben actuar los legisladores.

SEGUNDO. Ante la conclusión, que los niños tienen el derecho tanto a la educación, salud, no discriminación, no ser abandonados, y tener trato especial, sin distinción en que la madre pueda ser peruana y tener las leyes de régimen penitenciario nacional, aplicándose todo lo favorable a sus derechos y obligaciones, se puede sugerir que deben ser protegidos tales derechos e implementarse en el sistema penitenciario capacitaciones en su personal para la protección de los niños de madres en régimen penitenciario.

TERCERO. Se puede sugerir de la misma manera, habiéndose concluido que los niños tienen amplio derecho, independiente a sus progenitores, lo mismo la amplitud de la normatividad Respecto a los derechos del niño y a la adolescente, lo cual indica que todo el ordenamiento



jurídico ampare en su ejercicio, cumplir los tratados bilaterales y multilaterales que tiene el Perú con otros países, lo mismo que modificar la legislación en lo pertinente.



BIBLIOGRAFÍA

- CAMACHO, Javier. Año 2009. Maternidad subrogada: una práctica moralmente aceptable. Análisis crítico de las argumentaciones de sus detractores Editorial.
- ESPINOZA, Juan. Año 1996. Estudios de derecho de las personas. Editores Editores Lima.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. Año 2015. Breves apuntes sobre el proyecto de vida. Lima Perú.
- JAMES, S. CHILVERS, R. HAVEMANN, D. & PHELPS, J. Año 2010. "Avoiding legal pitfalls in Surrogacy arrangements". Editorial Editores Elsevier.
- JASPERS, Karl. Año 1968. La fe filosófica. Buenos Aires: Editorial Losada.
- JIMENEZ, Diogenes. Año 2010. Legalización de la contratación de alquiler de vientre con subrogación materna en el Lima Perú. Editorial
- LAGOS, Lisbeth. Año 2017. Por un acto de amor: ¿Quién tiene un vientre solidario? aspectos Jurídicos sobre Infertilidad en el Perú. Lima Perú Editores Editorial
- LAMM, E. Año 2006. Guide Line for Biomedical Research and Approaches to Humans. New Delhi. Editorial India.
- LAMM, Eleonata. Año 2012. Gestación por sustitución. Barcelona: Editores Indret.
- MARIAS, Julian. Año 1993. Mapa del mundo personal. Madrid: Editorial Editores Alianza.
- MARTINEZ-PEREDA & MASSIGOGE BENEIGU. Año 1994. La Maternidad portadora, subrogada o por encargo en el Derecho Español. Editorial Madrid.
- MOHAPATRA, S. Año 2017. "States of confusion: regulation of surrogacy in United



States". New Cannibal Markets, pag. Editorial

MONTERO, Etienne. Año 2015. La maternidad de alquiler frente a la summa divisio iuris entre las personas y las cosas Belgica: Editorial Universidad de Namur.

MOSQUERA, Clara. Año1997. Derecho y genoma humano. Lima Perú: Editorial San Marcos .

RECASENS SICHES, Luis. Año 1979. Introduccion al estudio del Derecho Año Quinta Lima Perú . Editorial Porrúa S.A.

RIVERA, Julio. Año1994. Instituciones de Derecho Civil Tomo 1 y 2. Lexis nexis Editorial Abeledo Perrot.

RODRIGUEZ Y. & MARTINEZ M. Año2014. El contrato de Maternidad Subrogada. Chile: Editores Valdivia.

RUBIO, Marcial. Año 1996. Las reglas del amor en probetas de laboratorio: reproducción humana asistida y derecho. Editorial PUCP: Editores Fondo Editorial.

RUIZ, Rocio. Año2013. Maternidad Subrogada. Trabajo de fin de grado. Departamento de enfermería. Editorial España

SALAS, C. Año 2016. La maternidad subrogada y su legalización Año principios jurídicos y bioéticos. Lima: Ediciones jurídicas. SARTRE, Jean. El ser y la nada. Editores Editorial

SESSAREGO, Carlos Año 2001. Daño moral y daño al proyecto de vida. Editorial Lima Perú Editorial Editores

VALDEZ, Caridad. Año2014. La maternidad subrogada y los derechos de los menores nacidos mediante el uso de tecnicas. HabanaCuba

: Editorial Universidad de la Habana .



VARSI, Enrique. Año2006. Derecho Medico Peruano. Lima : Editorial Grijley.

WARNOCK, M. Año1985. Question of Life.The Warnock report human fertilisation &
Embriology United Kingdom. Oxford: Editorial Basil Blockwell.



ANEXOS



**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
DERECHO DE NIÑOS EN RÉGIMEN PENITENCIARIO DE MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD,
PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2023**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Pregunta General</p> <p>¿Existirá relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Investigar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román 2023.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres privadas de libertad, Provincia de Román 2023</p>	<p>Independiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho del niño 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la educación - Derecho a la salud - Derecho a no ser discriminado - Derecho a los cuidados en general - Derecho a cuidados especiales
<p>¿Existirá relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, Provincia de Román 2023?</p> <p>¿Existirá relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023?</p>	<p>Determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, Provincia de Román 2023</p> <p>Establecer la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023.</p>	<p>Es posible determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres nacionales privadas de libertad, Provincia de Román 2023</p> <p>Es posible determinar la relación entre el derecho de los niños, en régimen penitenciario y madres extranjeras privadas de libertad, Provincia de Román 2023.</p>	<p>Dependiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Régimen penitenciario de madres privadas de libertad 	<ul style="list-style-type: none"> - Madres nacionales - Madres extranjeras



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 24-12-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Yudith Cusacani Chino

Dirección: U. Mariano Melgar N° 1350

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71267129

Teléfono: 950132013 email: yudithcusacanichino@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Mgtr. Neil Tito Calla

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: Derecho en niños en régimen penitenciario de madres privadas de libertad Provincia de San Román 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derecho de niños régimen penitenciario, derecho a la educación

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - POS



Firma de Autor



huella digital

24 de diciembre del 2024

Fecha